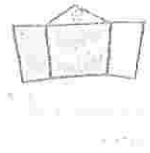




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2018-MPH/A**

Ayacucho, 01 FEB 2018

**VISTO:**

El proveído del Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía y el expediente N° 4033 -2017 de fecha 22 de Febrero de 2018, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Ccraoacro** del Distrito de Ocros, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Ordenanza Municipal N° 0401-2017-MPH/A, de fecha 04 de diciembre de 2017, fue creado la Municipalidad de Centro Poblado de Ccraoacro, jurisdicción del distrito de Ocros, provincia de Huamanga.

Que, con Resolución de Alcaldía N°775-2017-MPH/A, de fecha, 27 de Diciembre del año 2017, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Ccraoacro, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 005-2018-MPH/37.41/ZPM, de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 4033-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Ccraoacro, comunican los resultados de las elecciones municipales que se llevó a cabo el día 18 de febrero del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Trabajemos Juntos"** con el símbolo del **"Tractor"** encabezado por el señor: **Sixto, Carpio Salvatierra**, quien obtuvo el **53.03 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR**, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "TRABAJEMOS JUNTOS"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Ccraocro**, jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 18 de Febrero del 2018, de conformidad al siguiente detalle;



<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: CARPIO SALVATIERRA, Sixto	DNI 28274047
PRIMER REGIDOR	: VEGA LUQUE, Tomas Máximo	DNI 28307679
SEGUNDA REGIDORA	: MEDINA CASTILLO, Jesusa	DNI 40467951
TERCER REGIDOR	: CARPIO HUAMAN, Enrique	DNI 28239994
CUARTO REGIDOR	: CARRASCO POZO, Rusmiel	DNI 41827102
QUINTO REGIDOR	: ANYOSA ALACOTE, Teodoro	DNI 28292927

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Ccraocro del distrito de Ocros, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Ccraocro del distrito de Ocros, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
 ALCALDE